

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA CUOTA Y DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO QUE SE COBRE EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA VENTA DEL PRONTUARIO DE LEGISLACIÓN FINANCIERA 2024.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.*

**PAULINA MORENO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 23 FRACCIÓN III, 28 Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 10 Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, 4 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, corresponde a la Procuraduría Fiscal, realizar la actualización y compilación de las disposiciones jurídicas en materia financiera, fiscal o administrativa de carácter estatal y municipal, así como coordinar su publicación y difusión.

Que en ejercicio de dicha atribución, esa unidad administrativa llevó a cabo la codificación de diversos ordenamientos legales del Estado de México en el compendio denominado "Prontuario de la Legislación Financiera 2024" para su difusión, mediante la venta al público en general.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que en términos de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024, se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, que durante el ejercicio fiscal 2024 apruebe o modifique, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas, tarifas y denominaciones de los productos a cobrar por las dependencias, por lo que éstas últimas estarán obligadas a someter para su aprobación los montos y denominaciones a cobrar por concepto de productos.

Que una vez identificado el servicio y bien que ofrece la Procuraduría Fiscal como una función de derecho privado, y toda vez que no existe un concepto de ingreso definido para el ejercicio fiscal 2024 que permita resarcir los costos requeridos para su generación, se emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA CUOTA Y DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO QUE SE COBRE EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LA VENTA DEL PRONTUARIO DE LEGISLACIÓN FINANCIERA 2024.**

**Primero.-** En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, se fija la cuota del producto por la venta del Prontuario de Legislación Financiera 2024, en los términos siguientes:

Denominación	Publicación	Cuota (\$) 2024
Prontuario de Legislación Financiera 2024	Libro Impreso	\$500.00

Cuota expresada en moneda nacional.

**Segundo.-** Para los efectos del pago, la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado de México tendrá a su cargo la emisión de la respectiva orden de pago.

**Tercero.-** Los ingresos provenientes del producto antes indicado deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**Segundo.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente en tanto no se publique una disposición que la modifique o anule.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA DE FINANZAS.- RÚBRICA.**